

ARCHIVO ELECTRONICO
DE APODERAMIENTOS JUDICIALES

01/08/2019

CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE APODERAMIENTO APUD-ACTA EN EL ARCHIVO ELECTRONICO DE APODERAMIENTOS JUDICIALES

En el día de la fecha, consultada la Base de Datos del Archivo Electrónico de Apoderamientos Judiciales, consta la siguiente información en relación con el apoderamiento con número de referencia 385177

COMPARECE (1):	
D/Dª MIGUEL ANGEL GALLARDO ORTIZ CON NIF 07212602D CON DOMICILIO EN MADRID (MADRID), CALLE FERNANDO POO Nº 16 PLANTA 6 PUERTA B CP 28045	
EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE: APEDANICA ASOCIACION PARA LA PREVENCION Y ESTUDIO DE DELITOS ABUSOS Y NEGLIGENCIAS EN INFORMATICA Y COMUNICACIONES AVANZADAS CON NIF G80593254 CON DOMICILIO SOCIAL EN MADRID (MADRID), CALLE FERNANDO POO Nº 16 PLANTA 6 PUERTA B CP 28045	
DOCUMENTOS ANEXOS QUE ACREDITAN LA REPRESENTACION:	
CERTIFICADO DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES	PDF apedanica.pdf

OTORGA:
PODER GENERAL PARA PLEITOS CON LAS FACULTADES EXPRESADAS EN EL ARTÍCULO 25.1 DE LA LEY 1/2000, DE ENJUICIAMIENTO CIVIL,
PARA INTERVENIR EN (3): <ul style="list-style-type: none">● CUALQUIER ACTUACIÓN JUDICIAL
OBSERVACIONES (5): No constan

A FAVOR DE (6):
D/Dª MIGUEL TORRES ALVAREZ CON NIF 50542129C PROCURADOR DEL ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE GUADALAJARA

OTROS DATOS DEL APODERAMIENTO (7):
VIGENCIA: DESDE 01/08/2019 HASTA 01/08/2024
ESTADO: VIGENTE
NUMERO DE REGISTRO: 20190110690010, CON FECHA 01/08/2019 13:23:53

JUSTIFICANTES:

Solicitud_ApudActa_G80593254.pdf

El presente certificado refleja la situación del apoderamiento indicado en la fecha de expedición y se emite exclusivamente a efectos de acreditación.

-
- (1) Las personas que otorgan el poder, podrán actuar en su propio nombre o en representación de un tercero o de una entidad, en cuyo caso debe aportarse documentación que acredite fehacientemente dicha representación. El formato de esta documentación podrá ser, con carácter general, un documento digital en formato PDF o, en el caso de tratarse de una escritura pública otorgada ante notario con fecha de protocolo posterior al 1 de enero de 2017, el CSV o código seguro de verificación asignado a dicho documento.
 - (2) De conformidad con el artículo 25.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, relación de facultades ordinarias que se han excluido del presente apoderamiento.
 - (3) El poder otorgado puede serlo para ser presentado en cualquier actuación judicial, en los expedientes judiciales seguidos en uno o varios tipos de órganos judiciales o en un expediente judicial incoado en una determinada oficina judicial.
 - (4) De conformidad con el artículo 25.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, relación de facultades especiales y de facultades ordinarias, excluidas con anterioridad, que se han incluido en el presente apoderamiento.
 - (5) Cualquier otra particularidad que se haya hecho constar en el apoderamiento otorgado.
 - (6) Profesional o profesionales apoderados. En el caso de que alguno de ellos hubiera renunciado se indicará la fecha de la renuncia.
 - (7) Plazo de vigencia y estado del apoderamiento a la fecha de referencia.